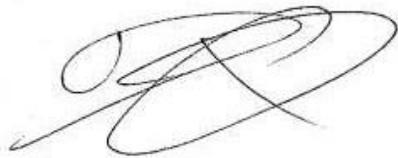


SECRETARIA: Santiago de Cali, 9 de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Instancia promovido **LIBIA FERNANDA TRUJILLO FLOREZ**, sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No 1061

Santiago de Cali, 9 de agosto de 2023

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso la parte demandante manifiesta que el monto de la devolución de aportes a Colpensiones realizado por Porvenir no corresponde al valor que debe de devolver junto con los rendimientos y costos de administración.

Procede el Despacho a verificar la copia de la historia laboral aportada por el demandante donde se observa que la señora LIBIA FERNANDA TUJILLO FLOREZ tenía cotizadas para PORVENIR un total de 1.121 semanas y que según lo manifestado por el apoderado de la ejecutada, se realizó el pago de la condena, razón por la cual solicita dar por terminado el proceso de la referencia.

Conforme a lo anterior se procedió a realizar Consulta en registro único de afiliados RUAF verificando que la demandante en la actualidad se encuentra afiliada al régimen de prima media administrado por COLPENSIONES, situación que en un principio acredita el cumplimiento del traslado ordenado por este Despacho; ahora bien, no es claro el monto de aportes trasladado, ni el número de semanas, por cuanto la información entregada por PORVENIR al realizar el traslado y la que reposa en la historia laboral aportada no coinciden, por lo anterior el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a **COLPENSIONES** a fin de que aporte historia laboral actualizada de la señora **LIBIA FERNANDA TUJILLO FLOREZ** con número de cedula 31.900.864.

SEGUNDO: REQUERIR a **PORVENIR S.A** a fin de informar claramente el monto de aportes trasladado a **COLPENSIONES** de la señora **LIBIA FERNANDA TUJILLO FLOREZ**, conforme lo ordenado en la sentencia No 188 del 16 de octubre de 2020, indicando el número de semanas que tenía cotizadas para esa entidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

**Ejecutivo
2022-106**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: HECTOR RAMIREZ LIBREROS

DDO: SOCIEDAD CONSECON VIAS DE CALI S.A.S.

RAD: 2018-614

AUDIENCIA PÚBLICA No 82

En Santiago de Cali, a los 9 días del mes de agosto del año 2023, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia tenía programada audiencia virtual, para el 16 de agosto del presente año y para ese mismo día el Despacho programó inventario de procesos, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO No 1052

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada y en su lugar **SEÑALAR EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM**, fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas y se realizara audiencia de juzgamiento.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico el link para acceder a la diligencia.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeho', written over a light blue circular stamp.

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda Gonzalez', written over a light blue circular stamp.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOHN FREDY VELASQUEZ SALINAS
DDO: INGENIO DEL CAUCA S.A.S
RAD: 2020-011

AUDIENCIA PÚBLICA No 82

En Santiago de Cali, a los 9 días del mes de agosto del año 2023, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia tenía programada audiencia virtual, para el 16 de agosto del presente año y para ese mismo día el Despacho programó inventario de procesos, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO No 1052

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada y en su lugar **SEÑALAR EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 AM**, fecha y hora en la que se practicaran las pruebas decretadas y se realizara audiencia de juzgamiento.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico el link para acceder a la diligencia.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: INES ROBLEDO ERAZO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2020-316

AUDIENCIA PÚBLICA No 82

En Santiago de Cali, a los 9 días del mes de agosto del año 2023, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia tenía programada audiencia virtual, para el 16 de agosto del presente año y para ese mismo día el Despacho programó inventario de procesos, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO No 1052

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada y en su lugar **SEÑALAR EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM**, fecha y hora en la que se practicaran las pruebas decretadas y se realizara audiencia de juzgamiento.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico el link para acceder a la diligencia.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS FERNANDO VILLEGAS
DDO: COLPENSIONES y OTROS
RAD: 2023-154

AUDIENCIA PÚBLICA No 82

En Santiago de Cali, a los 9 días del mes de agosto del año 2023, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia tenía programada audiencia virtual, para el 16 de agosto del presente año y para ese mismo día el Despacho programó inventario de procesos, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO No 1052

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada y en su lugar **SEÑALAR EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 AM**, fecha y hora en la que se practicaran las pruebas decretadas y se realizara audiencia de juzgamiento.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico el link para acceder a la diligencia.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeño'.

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda González'.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ